



México, D .F., a 19 de noviembre de 2014

Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Hidrocarburos
P r e s e n t e



Hago referencia al artículo 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos (LH) que determina que, respecto de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Energía establecer el Modelo de Contratación para cada Área Contractual, con la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente, con el propósito de que esa Comisión emita la opinión correspondiente al Modelo de Contratación:

1. Esta Secretaría aprobó la selección de áreas contractuales a ser incorporadas en la primera convocatoria de los procesos de licitación de la Ronda 1. Para dicha aprobación, se tomó en cuenta la información derivada de las reuniones de trabajo sostenidas de manera previa con esa Comisión, así como la retroalimentación de la industria resultado de la participación de diversas unidades administrativas de esta Secretaría, de CNH y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en distintos foros nacionales e internacionales. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 16, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (RLH). Se acompaña al presente oficio como Anexo 1, la lista que contiene las áreas contractuales con sus correspondientes coordenadas y localización geográfica.
2. En cumplimiento del señalado artículo 29, fracción III, de la LH, así como del artículo 36, fracción I, del RLH, esta Secretaría determinó que el Modelo de Contrato para las áreas antes referidas será un Contrato de Producción Compartida. Se adjunta al presente oficio como Anexo 2, la información soporte establecida en el convenio de colaboración previamente celebrado al efecto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 5, 11, 18, 29, fracción III, 31, fracción I, y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 35 y 36, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 1, 2, letra B, 6, fracciones XI, XXIII y XXV, y 16, fracciones VII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.



De antemano, agradezco a usted la atención oportuna a esta solicitud.

Aprovecho la oportunidad para enviar a usted un cordial saludo.

**Atentamente
La Subsecretaria**

Dra. María de Lourdes Melgar Palacios

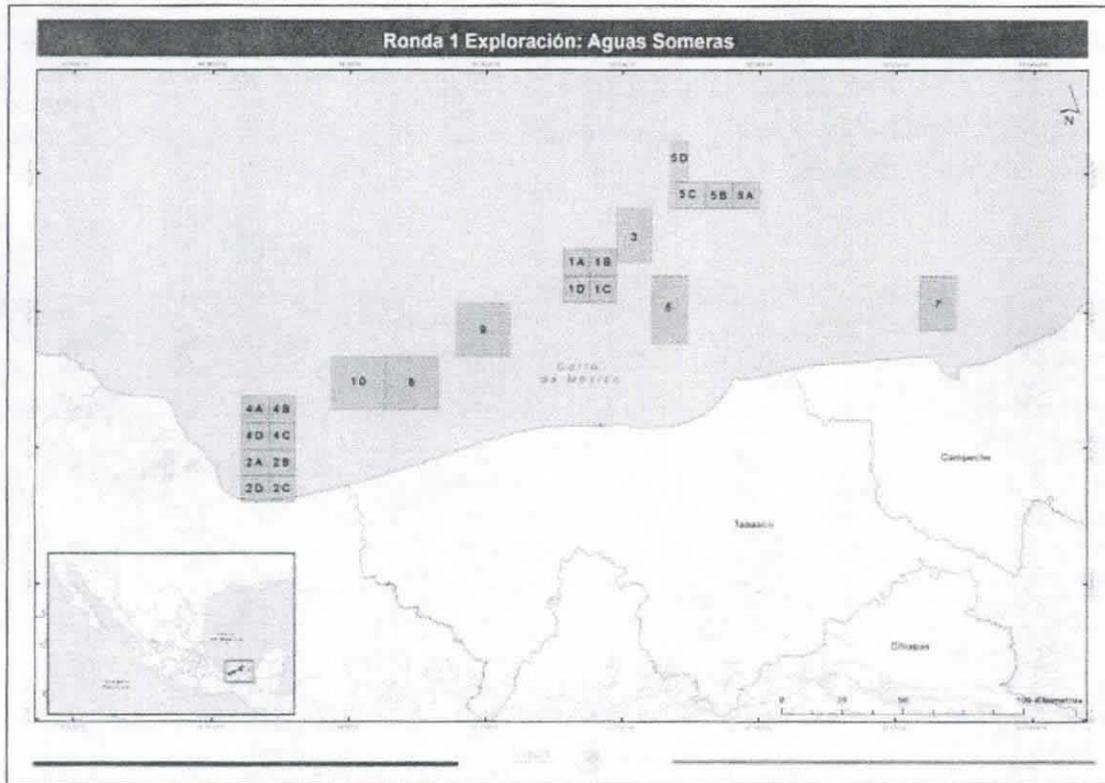
- c.c.p Lic. Guillermo Ignacio García Alcocer. Titular de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.
- Lic. Carla Gabriel González Rodríguez. Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.
- Mtro. Marco Antonio Cota Valdivia. Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.
- Lic. Layla Abril Vargas Muga. Directora General Adjunta de Modelos Contractuales. Para su conocimiento.
- Mtra. Ana María Sánchez Hernández. Subsecretaría de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.

ANEXO 1

La presente tabla muestra las características de las 22 Áreas Contractuales para la exploración de hidrocarburos. Similarmente, en la Figura 1 se presenta el mapa con la ubicación geográfica de dichas Áreas Contractuales y sus respectivas coordenadas.

Número consecutivo	Bloque	Provincia Geológica	Area (km2)	Número de Prospectos identificados	Principal tipo de Hidrocarburo	Recurso Prospectivo Total (MMbpce)
1	1A	Salina del Istmo	117.5	2	Aceite extrapesado	92.2
2	1B	Salina del Istmo	117.5	2	Aceite extrapesado	25.9
3	1C	Salina del Istmo	117.6	4	Aceite ligero	48.6
4	1D	Salina del Istmo	117.5	0	Aceite	4.3
5	2A	Salina del Istmo	117.6	2	Aceite ligero	25.2
6	2B	Salina del Istmo	117.6	2	Aceite ligero	23.8
7	2C	Salina del Istmo	117.7	1	Aceite ligero	8.1
8	2D	Salina del Istmo	117.7	4	Aceite ligero	47.3
9	4A	Salina del Istmo	117.5	1	Aceite pesado	17.1
10	4B	Salina del Istmo	117.5	1	Aceite ligero	17.3
11	4C	Salina del Istmo	117.6	2	Aceite ligero	19.1
12	4D	Salina del Istmo	117.5	2	Aceite ligero	22.6
13	5A	Salina del Istmo	117.5	2	Aceite pesado	20.2
14	5B	Salina del Istmo	117.5	1	Gas seco	8.9
15	5C	Salina del Istmo	156.6	1	Gas seco	8.2
16	5D	Salina del Istmo	117.4	1	Aceite extrapesado	19.3
17	3	Salina del Istmo	313.3	2	Aceite extrapesado	76.7
18	6	Salina del Istmo	392.4	2	Aceite pesado	55.7
19	7	Macuspana	314.9	3	Gas húmedo	30.2
20	8	Salina del Istmo	470.2	2	Aceite ligero	45.7
21	9	Salina del Istmo	470.1	3	Aceite ligero	39.8
22	10	Salina del Istmo	470.0	2	Aceite ligero	30.3
Total			4,350	42		686.6

Figura 1. Mapa con la localización de los bloques exploratorios y sus respectivas coordenadas.



Nombre	Puntos	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)	Nombre	Puntos	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)	Nombre	Puntos	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1A	1	93° 14' 00"	19° 06' 00"	3	1	93° 08' 00"	19° 03' 00"	5D	1	92° 52' 00"	19° 21' 00"
	2	93° 14' 00"	19° 00' 00"		2	93° 08' 00"	19° 15' 00"		2	92° 56' 00"	19° 21' 00"
	3	93° 20' 00"	19° 00' 00"		3	93° 00' 00"	19° 15' 00"		3	92° 56' 00"	19° 30' 00"
	4	93° 20' 00"	19° 06' 00"		4	93° 00' 00"	19° 03' 00"		4	92° 52' 00"	19° 30' 00"
1B	1	93° 14' 00"	19° 06' 00"	4A	1	94° 26' 00"	18° 33' 00"	6	1	93° 00' 00"	18° 45' 00"
	2	93° 14' 00"	19° 00' 00"		2	94° 32' 00"	18° 33' 00"		2	93° 00' 00"	19° 00' 00"
	3	93° 08' 00"	19° 00' 00"		3	94° 32' 00"	18° 27' 00"		3	92° 52' 00"	19° 00' 00"
	4	93° 08' 00"	19° 06' 00"		4	94° 26' 00"	18° 27' 00"		4	92° 52' 00"	18° 45' 00"
1C	1	93° 14' 00"	19° 00' 00"	4B	1	94° 26' 00"	18° 33' 00"	7	1	92° 00' 00"	18° 48' 00"
	2	93° 08' 00"	19° 00' 00"		2	94° 20' 00"	18° 33' 00"		2	92° 00' 00"	19° 00' 00"
	3	93° 08' 00"	18° 54' 00"		3	94° 20' 00"	18° 27' 00"		3	91° 52' 00"	19° 00' 00"
	4	93° 14' 00"	18° 54' 00"		4	94° 26' 00"	18° 27' 00"		4	91° 52' 00"	18° 48' 00"
1D	1	93° 14' 00"	19° 00' 00"	4C	1	94° 26' 00"	18° 21' 00"	8	1	94° 00' 00"	18° 30' 00"
	2	93° 20' 00"	19° 00' 00"		2	94° 26' 00"	18° 27' 00"		2	94° 00' 00"	18° 42' 00"
	3	93° 20' 00"	18° 54' 00"		3	94° 20' 00"	18° 27' 00"		3	93° 48' 00"	18° 42' 00"
	4	93° 14' 00"	18° 54' 00"		4	94° 20' 00"	18° 21' 00"		4	93° 48' 00"	18° 30' 00"
2A	1	94° 32' 00"	18° 15' 00"	4D	1	94° 26' 00"	18° 21' 00"	9	1	93° 32' 00"	18° 42' 00"
	2	94° 26' 00"	18° 15' 00"		2	94° 32' 00"	18° 21' 00"		2	93° 44' 00"	18° 42' 00"
	3	94° 26' 00"	18° 21' 00"		3	94° 32' 00"	18° 27' 00"		3	93° 44' 00"	18° 54' 00"
	4	94° 32' 00"	18° 21' 00"		4	94° 26' 00"	18° 27' 00"		4	93° 32' 00"	18° 54' 00"
2B	1	94° 26' 00"	18° 21' 00"	5A	1	92° 42' 00"	19° 15' 00"	10	1	94° 00' 00"	18° 30' 00"
	2	94° 20' 00"	18° 21' 00"		2	92° 42' 00"	19° 21' 00"		2	94° 12' 00"	18° 30' 00"
	3	94° 20' 00"	18° 15' 00"		3	92° 36' 00"	19° 21' 00"		3	94° 12' 00"	18° 42' 00"
	4	94° 26' 00"	18° 15' 00"		4	92° 36' 00"	19° 15' 00"		4	94° 00' 00"	18° 42' 00"
2C	1	94° 20' 00"	18° 15' 00"	5B	1	92° 42' 00"	19° 15' 00"		1	92° 42' 00"	19° 15' 00"
	2	94° 20' 00"	18° 09' 00"		2	92° 42' 00"	19° 21' 00"		2	92° 42' 00"	19° 21' 00"
	3	94° 26' 00"	18° 09' 00"		3	92° 48' 00"	19° 21' 00"		3	92° 48' 00"	19° 21' 00"
	4	94° 26' 00"	18° 15' 00"		4	92° 48' 00"	19° 15' 00"		4	92° 48' 00"	19° 15' 00"
2D	1	94° 26' 00"	18° 09' 00"	5C	1	92° 48' 00"	19° 15' 00"		1	92° 48' 00"	19° 15' 00"
	2	94° 32' 00"	18° 09' 00"		2	92° 48' 00"	19° 21' 00"		2	92° 48' 00"	19° 21' 00"
	3	94° 32' 00"	18° 15' 00"		3	92° 56' 00"	19° 21' 00"		3	92° 56' 00"	19° 21' 00"
	4	94° 26' 00"	18° 15' 00"		4	92° 56' 00"	19° 15' 00"		4	92° 56' 00"	19° 15' 00"

Anexo 2

Selección del Modelo de Contratación Primera Convocatoria de la Ronda Uno

De conformidad con los Artículos 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos, y 36, fracción I, de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe establecer el modelo de contratación. Lo anterior, considerando las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

En cumplimiento de lo manifestado, la Secretaría de Energía propone la utilización de un contrato de producción compartida para todas las áreas que serán licitadas en la primera convocatoria de la Ronda Uno. Dichas áreas se encuentran localizadas en aguas someras del sur del Golfo de México. La siguiente tabla muestra la información soporte para cada área:

Áreas a licitar en la primera convocatoria de la Ronda Uno

Número consecutivo	Área	Provincia Geológica	Área (km ²)	Número de Prospectos identificados	Principal tipo de Hidrocarburo	Recurso Prospectivo Total (Mmbpca)	Propuesta de Modelo de Contratación
1	1A	Salina del Istmo	117.5	2	Aceite extrapesado	92.2	CPC
2	1B	Salina del Istmo	117.5	2	Aceite extrapesado	25.9	CPC
3	1C	Salina del Istmo	117.6	4	Aceite ligero	48.6	CPC
4	1D	Salina del Istmo	117.5	0	Aceite	4.3	CPC
5	2A	Salina del Istmo	117.6	2	Aceite ligero	25.2	CPC
6	2B	Salina del Istmo	117.6	2	Aceite ligero	23.8	CPC
7	2C	Salina del Istmo	117.7	1	Aceite ligero	8.1	CPC
8	2D	Salina del Istmo	117.7	4	Aceite ligero	47.3	CPC
9	4A	Salina del Istmo	117.5	1	Aceite pesado	17.1	CPC
10	4B	Salina del Istmo	117.5	1	Aceite ligero	17.3	CPC
11	4C	Salina del Istmo	117.6	2	Aceite ligero	19.1	CPC
12	4D	Salina del Istmo	117.5	2	Aceite ligero	22.6	CPC
13	5A	Salina del Istmo	117.5	2	Aceite pesado	20.2	CPC
14	5B	Salina del Istmo	117.5	1	Gas seco	8.9	CPC
15	5C	Salina del Istmo	156.6	1	Gas seco	8.2	CPC
16	5D	Salina del Istmo	117.4	1	Aceite extrapesado	19.3	CPC
17	3	Salina del Istmo	313.3	2	Aceite extrapesado	76.7	CPC
18	6	Salina del Istmo	392.4	2	Aceite pesado	55.7	CPC
19	7	Macuspana	314.9	3	Gas húmedo	30.2	CPC
20	8	Salina del Istmo	470.2	2	Aceite ligero	45.7	CPC
21	9	Salina del Istmo	470.1	3	Aceite ligero	39.8	CPC
22	10	Salina del Istmo	470.0	2	Aceite ligero	30.3	CPC
Total			4,350	42		686.5	

CPC: Contrato de Producción Compartida

El modelo de producción compartida es ampliamente conocido en la industria de los hidrocarburos por lo que las compañías operadoras se encuentran familiarizadas con él. En este sentido, el modelo propuesto permitirá reducir la incertidumbre sobre el arreglo contractual y con ello, que la licitación sea competitiva y atractiva para los licitantes potenciales.

Por su parte, el Estado tiene un amplio conocimiento de las áreas en aguas someras a licitar, así como de las técnicas y tecnologías a aplicar, lo que le permitirá administrar ese tipo de contratos con eficiencia, en particular para la supervisión de los costos asociados.